



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 062-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA

Tingo María, 30 de julio de 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 120503-2018**, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Autorización para Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con escrito ingresado de fecha 10 de julio de 2018, el señor Wilson Rafael Álvarez Ávila, identificado con DNI N° 23008370, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio para Uso Productivo - Recreacional, para la construcción de cuatro (4) piscinas para el recreo "Villa Vilma" en la localidad de Bella Durmiente, distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado – Huánuco".

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2018-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARIA/WLTS, de fecha 30.07.2018, concluye que técnicamente es factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para uso productivo - recreativo, del proyecto "Instalación de una piscina en el recreo Villa Vilma, ubicado en la localidad de Bella Durmiente, Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", por un plazo máximo de dos (2) años;

Que, al amparo de las facultades conferidas mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al señor Wilson Rafael Álvarez Ávila, identificado con DNI N° 23008370, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterráneo del proyecto "Instalación de una piscina en el recreo Villa Vilma, ubicado en la localidad de Bella Durmiente, Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del administrado	Wilson Rafael Alvarez Ávila	DNI N°	: 23008370	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo	Tipo de Uso	: Recreativo	
Fuente de Agua	Clase : Subterráneo	Nombre	: Acuífero Bella	
<b>AUTORIZACION DE EJECUCION DE ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEO</b>				
<b>Ubicación</b>	<b>Descripción</b>		<b>Punto de Captación</b>	<b>Punto de Entrega</b>
	<b>Política</b>	Departamento	Huánuco	Huánuco
		Provincia	Leoncio Prado	Leoncio Prado
		Distrito	Mariano Damaso Beraun	Mariano Damaso Beraun
		Localidad	Bella	Bella
	<b>Geográfica</b>	Longitud - E (m)	386 532	386 545
		Latitud - N (m)	8 969 304	8 969 304
		Altitud (m s. n. m.)	664	664
		Datum	WGS84	WGS84
		Zona	18S	18S
Unidad Operativa		Propiedad del señor Wilson Rafael Alvarez Ávila		

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización de ejecución del estudio de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al señor Wilson Rafael Álvarez Ávila, identificado con DNI N° 23008370, la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún, municipalidad del Centro poblado de Bella, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



*Regístrese, comuníquese y archívese;*

  
**Ing. Angel Antonio Saldivar Hidalgo**  
 Administrador  
 Administración Local de Agua tingo María

C.c.  
AASH/mer  
Archivo.

CUT: 120503- 2018